



ACTA N° 51-2018

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 51. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas y treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de secretario general suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Acta de verificación de extravío de grabadora. Punto seis. Solicitud de participación del TEG en Feria de Ética y Transparencia. Punto siete. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo a la contratación del "Suministro de vehículo tipo pick up 4x4". Punto ocho. Solicitud de la municipalidad de Candelaria de la Frontera. Punto nueve. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la LNB, ISTA y de las Alcaldías Municipales de Zaragoza, Nueva Concepción, Ilobasco, Apopa y Chinameca. Punto diez. Nombramiento de Comisionados**

de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca. Punto once. Varios.

PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.

El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte del Secretario General suplente ad-honorem, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 50-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.**

PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativo al Acta N.º 50-2018, de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido los informes de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia.**

PUNTO CINCO. ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXTRAVÍO DE GRABADORA. El señor presidente, informa que con fecha 31 de los corrientes recibió memorando referencia UAI-057/2018 suscrito por el licenciado José Alfredo Pérez Olivares, auditor interno, en el cual remite el acta de verificación del extravío de grabadora de voz marca Sony, Serie SO1-5031318-7 con número de inventario 13-05-0036, con valor de adquisición de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, asignada a la licenciada [REDACTED] para los efectos que el Pleno estime pertinentes. En tal documento, el auditor interno relaciona la normativa que regula el activo fijo y la de control interno específica; así también, relaciona la documentación institucional en la cual consta la asignación del equipo –grabadora- a la coordinadora antes mencionada y las explicaciones que brindaron en su oportunidad la [REDACTED] y el licenciado Rodrigo Alberto Molina, gerente general institucional respecto a los hechos, así como, el detrimento patrimonial correspondiente. En el informe



concluye, por un lado, en lo que respecta a la custodia y resguardo de la grabadora de voz, en cuanto la custodia y resguardo de dicho equipo corresponde a [REDACTED] de conformidad a la hoja de Asignación de Activo Fijo de fecha 18 de julio de 2014 y por otro lado, concluye que se tiene que requerir informe a la asesora jurídica para determinar si existe otro tipo de responsabilidades o si es posible interponer denuncia ante otras autoridades relativas a los hechos descritos. Finalmente, en el Acta antes relacionada se consignó que la licenciada [REDACTED] no está de acuerdo en que se le responsabilice administrativamente por las razones expuestas en el romano IV del documento antes mencionado. Los miembros del Pleno analizan el documento remito por Auditoría Interna y razonan que previo a deducir responsabilidades y hacer uso de cualquier acción legal es pertinente requerir a la asesora jurídica que remita informe en el sentido antes expuesto, por lo que de conformidad todo lo expuesto y con base en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiérase a asesoría jurídica rinda informe en el cual se analice si existe otro tipo de responsabilidad;** así también, determinar si es procedente interponer una denuncia ante las autoridades correspondientes en relación al extravío de la grabadora marca Sony, Serie SO1-5031318-7 con número de inventario 13-05-0036. Comuníquese éste acuerdo a la Unidad de Asesoría Jurídica y al auditor interno para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL TEG EN FERIA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.** El señor presidente informa que con fecha 30 de los corrientes recibió memorando de esa misma fecha, suscrito por la licenciada Abril Ortiz Pocasangre, jefa de comunicaciones, en el cual expone que en el marco de la carta de entendimiento suscrita con el Instituto de Acceso a la Información Pública, se realizará una nueva Feria de Ética y Transparencia, la cual tendrá lugar en el Parque Central de San Vicente el día miércoles 5 de diciembre del corriente año; evento que será presidido por las máximas autoridades de cada Institución que organiza el evento. Para tal evento se invitará a otras instituciones que prestan servicios tales como el Centro Nacional de Registros, la Comisión Nacional de la Mediana y Pequeña Empresa, El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, El Fondo de Inversión Social para

el Desarrollo Local y el Fondo Social para la Vivienda, entre otras, más las Municipalidades de ése departamento, lo que asciende a un total de 48 instituciones participantes. En el desarrollo de la feria las instituciones participantes aportarán refrigerios, botellas de agua, sonido, etc., para distribuirlo entre los expositores y los colaboradores del evento. Por lo antes expuesto, la licenciada Ortiz solicita aprobación para participar en dicha actividad; así también, para la compra de refrigerios (125) por un valor estimado de dos dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00) cada uno, lo cual asciende al monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) aproximadamente. Los miembros del Pleno analizan la propuesta por la licenciada Ortiz y estiman que dicha actividad está relacionada con el ámbito de competencia y los recursos asignados al Tribunal, para hacer frente a la corrupción; así mismo, convienen en que con esta actividad se sensibiliza y concientiza; así también está orientada al fortalecimiento de buenas prácticas en la función pública, y a promover la transparencia en la misma. Por lo tanto aprueban la participación del Tribunal en la actividad; así también los fondos para la compra de los refrigerios en los términos antes expuestos. Por lo antes expresado de conformidad a los artículos 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorizase la participación del Tribunal de Ética Gubernamental en le Feria Ética y de Transparencia** a desarrollarse el miércoles 5 de diciembre, a partir de las 8:00 a.m., en el Parque Central de San Vicente, departamento de San Vicente; **2º) Autorizase la compra de ciento veinticinco refrigerios por un valor estimado de valor estimado de dos dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00) cada uno**, lo cual asciende al monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) aproximadamente. Los cuáles serán cubiertos con fondos propios del Tribunal. Comuníquese éste acuerdo a la jefa de Comunicaciones, al gerente general de administración y finanzas y al jefe de la unidad financiera para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4”.** El señor presidente informa que con fecha veintinueve de los



corrientes recibió memorando referencia UACI-315/2018, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional en el cual somete a consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al "Suministro de Vehículo tipo Pick Up 4x4". Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio. Dicho suministro ha sido solicitado por el asistente administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, con el objeto de brindar apoyo en la realización de misiones oficiales de las distintas unidades organizativas del TEG, a lo largo del territorio nacional; así también, para disponer de vehículos para zonas de difícil acceso. A este sentido, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°)** Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para el "Suministro de Vehículo tipo Pick Up 4x4"; **2°)** Aprúebase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del suministro antes mencionado; Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA DE LA FRONTERA.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la alcaldesa Municipal de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, licenciada Janet Rivera de Rivera, en la cual expresa su desacuerdo con el nombramiento de los señores Rafael Amaya Monterroza, secretario municipal, y la señora María Cristina López Ramos, expresando que en virtud de sus cargos tienen exceso de trabajo y que no quiere que desatiendan sus funciones. Adicionalmente, propone que sean los señores

Josué Jonathan Roca y Zoila Areli Villeda quienes asistan a la reunión a las que se les ha convocado. Una vez revisada la nota presentada los miembros del Pleno verifican, en el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental, que los señores Rafael Amaya Monterroza y la señora María Cristina López Ramos fueron nombrados por parte del Tribunal para conformar la Comisión de Ética Gubernamental de dicha Alcaldía por el periodo de tres años contados a partir del 8 de agosto del presente año, según consta en el acuerdo 251-TEG-2018 tomado en el punto siete de la sesión 36-2018, el cual está vigente. En virtud de lo expuesto los miembros del Pleno estiman procedente comunicar a la alcaldesa como se efectúan los nombramientos por parte del TEG de conformidad con la normativa aplicable; y como miembros de comisión de ética tienen la obligación de realizar las respectivas funciones que les da Ley y el Reglamento; así también, acatar las convocatorias que les hace el Tribunal, para las diferentes actividades que se tienen con las comisiones de ética y comisionados con la Institución como ente rector. Por todo lo expuesto, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24, 25 y 31 y 31bib de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Comuníquese a la alcaldesa municipal de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, licenciada Janet Rivera de Rivera cuál es el procedimiento que se realiza para los nombramientos por parte del TEG de los miembros de Comisión de Ética Gubernamental y consecuentemente la obligación que tienen de realizar las respectivas funciones que tienen como miembros de comisión; así también, el deber de acatar las convocatorias que hace el Tribunal, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA LNB, ISTA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE ZARAGOZA, NUEVA CONCEPCIÓN, ILOBASCO, APOPA Y CHINAMECA.** El presidente comunica que ha recibido los siguientes documentos relativos a nombramientos de miembros de Comisión de Ética Gubernamental: a) con fecha 29 de octubre recibió nota referencia GDI.NE.101/218 suscrita por el licenciado Jorge Eliseo Merino González, gerente de desarrollo



Institucional y actual presidente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia comunica que su persona ya no ocupa el cargo de jefe de Recursos Humanos, si no el relacionado anteriormente; así también, expresa que la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, miembro suplente por parte del Tribunal ha dejado de laborar en la Institución. También expresa que el nombramiento del miembro suplente por parte de la autoridad se encuentra en proceso y que lo hará saber al Tribunal; adicionalmente, informa los nombres de los miembros que corresponden a los servidores públicos. Finalmente, consulta el procedimiento a seguir respecto a los nombramientos de los miembros que corresponden al TEG ya que la jefatura de la Unidad Jurídica no es ocupada por nadie; así tampoco, la de Recursos Humanos, la cual un servidor público la ocupa interinamente; b) con fecha 31 de octubre recibió nota referencia RH-00-423-18 suscrita por el señor Julio César Miranda Servellón, presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria informa que el licenciado Cristian Orlando Linares Segura asume como miembro propietario de la comisión en sustitución del licenciado Carlos Isaías Reyes del Cid a partir del 18 de octubre de los corrientes; c) con fecha 29 de octubre recibió certificación de acuerdo diecisiete tomando en la sesión número cuatro de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, el cual fue tomado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Paz, en el cual nombraron a la señora Roxana Yanira Reyes, jefa del Registro del Estado Familiar y a la licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce como miembros propietaria y suplente, respectivamente, por parte de la Autoridad; Asimismo, Comunican que los señores César Edgardo López Guzmán y Lidia Arely Ortiz son los que corresponden nombrar al Tribunal. Manifiestan que queda pendientes los que corresponden a los servidores públicos; d) Con fecha 24 de octubre recibió nota suscrita por la licenciada Norma del Carmen Quijada, gerente general de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, en la cual comunica que los licenciados Alby Marisol Arévalo Ramirez y Manuel de Jesús Landaverde Calderón ocupan los cargos de jefa de Recursos Humanos y del Jurídico respectivamente en dicha Municipalidad; e) Con fecha 31 de octubre recibió nota suscrita por el

señor José Rodolfo Villalobos, síndico municipal de la Alcaldía Municipal del Chinameca, departamento de San Miguel en el cual remite la nómina y propuesta de nombramiento de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte del TEG ya que dicha municipalidad no posee los cargos señalados en el art. 31 de la Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; f) Certificación del acuerdo dos del acta dieciocho de fecha cinco de septiembre del presente año, comunicado por la licenciada Argelia Esmeralda Valladares, secretaria municipal de la Alcaldía Municipal de Ilobasco en la cual comunica el nombramiento de los miembros que corresponden a la autoridad en la Comisión de Ética Gubernamental de dicha Municipalidad siendo los licenciados Walter Noe Alvarado Alvarado y Johanna Belem Rivas Bonilla como miembros propietario y suplente respectivamente; g) Nota de la Alcaldía Municipal de Apopa recibida éste día, la cual fue suscrita por el señor José Santiago Zelaya Domínguez, alcalde municipal en la cual comunica que el licenciado José Antonio Roque Viana es el servidor público que ejerce la dirección jurídica de la Municipalidad, lo que informa para los efectos consiguientes. Los miembros del Pleno revisan la documentación antes relacionada y estiman tener por nombrados y electos a los miembros de las diferentes comisiones antes relacionados, también convienen en que debe requerirse la información pertinente; así también, se proceda a realizar los nombramientos y elecciones donde corresponda a efecto de conformar en su totalidad las respectiva comisiones de la Municipalidades antes mencionadas y cumplir con el mandato de conformarlas y que está regulado en la Ley de Ética Gubernamental. Por todo lo expuesto, con base a los arts. 11, 20, 25, 25 de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 30, 31,32, 33 y 34 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Requierase a la Lotería Nacional de Beneficencia el nombre de la persona que interinamente ocupa el cargo de jefe de Recursos Humanos; así también, el nombre de los servidores públicos que ocupan los cargos de Auditor Interno y de las jefaturas de Planificación y Administración, o que con otras denominaciones distintas desempeñen funciones equivalentes;

2°) Requierase al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria aclare si el señor Cristian Orlando Linares Segura ocupa el cargo de jefe de Recursos Humanos de dicha Institución; 3°)



Requierase a la Alcaldía Municipal de Zaragoza informe si el señor José Francisco Escobar miembro suplente por la autoridad en la respectiva comisión, continúa laborando o ha renunciado de la Municipalidad; **4°) Nómbranse, por el período de tres años a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho**, a la licenciada Alby Marisol Arévalo Ramírez, jefa de Recursos Humanos y al licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, jurídico como miembros propietario y suplente, respectivamente, por parte del Tribunal, en la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción; **5°) Nómbranse, por el período de tres años a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho**, a la señora Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, jefa de servicios generales y al señor José Alexander Ulloa Carranza, jefe de Catastro como miembros propietario y suplente, respectivamente, por parte del Tribunal, en la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca; **6°) Tiénense por nombrados, por el período de tres años a partir cinco de septiembre de dos mil diecisiete**, al licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la licenciada Johanna Belem Rivas Bonilla, Oficial de Información como miembros propietario y suplente, respectivamente, en la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad. **7°) Nómbranse, por el período de tres años a partir del uno de noviembre de dos mil dieciocho**, al licenciado José Antonio Roque Viana como miembro suplente por parte del Tribunal, en la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apopa; **8°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la secretaria general, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAPALHUACA.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de octubre del presente año, recibió nota suscrita por el secretario municipal de la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, departamento de La Paz, licenciado Erik Ernesto Martínez Martínez, en la cual solicita la exoneración de la conformación de la Comisión

de Ética Gubernamental en virtud que la Municipalidad tiene veintiún empleados; Adjunta la nómina de empleados para que el Tribunal nombre a los comisionados propietario y suplente y una vez nombrados hacerlo del conocimiento de dicha municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno verifican en el Registro de Comisionados de Ética, que el periodo por el cual fueron nombrados los anteriores Comisionados de Ética propietario y suplente, finalizó en el mes de octubre de dos mil diecisiete. Por lo cual, deciden realizar el nombramiento de los Comisionados de la Ética propietario y suplente de dicha institución, para un nuevo periodo conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabajan en la misma es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de este mismo día, a los señores Yulisa Maricela Recinos, Responsable de la Unidad Municipal de la Mujer, y Roberto Carlos Alvarenga Sánchez, jefe de Contabilidad, como Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, departamento de La Paz y; 2º) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la secretaria general, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1. Autorización de inicio del proceso de libre gestión relativo a los servicios de Vigilancia y Limpieza, para el año 2019.** El señor presidente informa que con fecha treinta y uno de octubre recibió memorando referencia UACI-318/2018, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional en el cual somete a consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio de los procesos de libre gestión para el año fiscal 2019 relativos a: a) "Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental" y b) "Servicio de Limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Adjunta los correspondientes términos de referencia y las respectivas solicitudes de obra, bien o servicio. Dichos servicios han



sido solicitados por el asistente administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, con el objeto de garantizar durante las veinticuatro horas la protección de las instalaciones, mobiliario y equipo; así también, al personal y público visitante el primero de ellos. Adicionalmente se requiere el servicio de limpieza de las instalaciones del TEG [oficina central y regional] para brindar una mejor atención al personal del TEG así como al público visitante. A este sentido, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar los mencionados procesos de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas**, para el inicio del proceso de libre gestión para el "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental" para el ejercicio 2019; **2°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas**, para el inicio del proceso de libre gestión para el "Servicio de limpieza para las oficinas Tribunal de Ética Gubernamental" para el ejercicio 2019; **3°) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición de los servicios antes mencionados**; Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **11.2. Autorización de inicio del proceso de libre gestión de los servicios de telefonía fija y celular e internet, para el año 2019.** El señor presidente informa que con fecha de éste día recibió memorando referencia UACI-319/2018, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional en el cual somete a consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al "Servicio de telefonía fija y celular e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental" para el ejercicio fiscal 2019.

Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio. Dicho servicio ha sido solicitado por el asistente administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, ya que el servicio es una herramienta de trabajo, la cual permite facilitar y agilizar el desarrollo de las actividades del personal dentro y fuera de la institución; así también con usuarios e instituciones públicas y privadas. A este sentido, una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°)** Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para el "Servicio de telefonía fija y celular e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental" para el ejercicio fiscal 2019; **2°)** Apruébase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del servicio antes mencionado; Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

11.3. Autorización para suscribir Convenio con la Dirección General de Correos (DGC). El señor presidente informa que recibió memorando de fecha 23 de octubre del presente año, suscrito por el gerente general de administración y finanzas, en el cual solicita aprobación para suscribir un convenio con la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. El gerente general expone que con la finalidad de hacer más eficientes las convocatorias de capacitaciones a las diferentes Comisiones de Ética Gubernamental del Gobierno Central como de las Municipalidades y disminuir el gasto propone la suscripción del referid convenio. Dentro de la ventajas menciona: a) Ahorro en el consumo de combustible; así también, depreciación de los vehículos y el costo de los salarios de los motoristas y técnicos; b)

La correspondencia se distribuiría por medio de personal capacitado y con experiencia en el procesamiento y distribución de correspondencia; c) El servicio cuenta con 152 oficinas y sucursales; d) Cobertura nacional, con entrega garantizada en los 262 municipios; e) Tarifas competitivas; f) Cumplimiento de tiempos pactados. Asimismo expone que se pueden incluir actos de comunicación del procedimiento que tramita la Unidad de Ética Legal, previa identificación de cuales podría efectuarse por dicho medio. Adjunta las tarifas propuestas y un modelo de convenio para los efectos consiguientes. Los miembros del Pleno analizan los documentos y verifican los expuesto por el gerente general y consideran que es una buena medida que puede ayudar en la gestión institucional a volver más eficientes ciertas actividades y que la institución puede ahorrarse costo de tiempo, vehículos, recurso humano, etc., en efectuar tales servicio de mensajería. Por lo que estima procedente hacer uso de los servicios de correo según las tarifas adjuntas en el memorando antes relacionado; asimismo, convienen en remitir el proyecto de convenio junto con las tarifas propuestas para su estudio, a asesoría jurídica para elaborar el proyecto del convenio respectivo. Por lo antes expuesto, con base en arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) Apruebase el uso de los servicios de correo según la tarifa proporcionada por la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación de Desarrollo Territorial; 2º) Apruebase el inicio de las gestiones para la elaboración y suscripción del convenio incorporando la tarifa remitida por la Dirección General de Correos del Ministerio de Gobernación al convenio. Comuníquese este acuerdo al gerente general de administración y finanzas y a la asesora jurídica para los efectos legales consiguientes. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, 11.4.*

Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG. El secretario general suplente ad honorem informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el [REDACTED]

[REDACTED] por medio de la cual solicita licencia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 2º) llámase a [REDACTED] al licenciado Juan José Zaldaña Linares, quien devengará el salario proporcional a los días que supla [REDACTED]

[REDACTED] Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto.* Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes excepto el tomado en el apartado 11.4 el cual fue aprobado por tres votos así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

